



San Andres Isla, tres (3) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

<b>Referencia</b>	Deslinde y Amojonamiento
<b>Radicado</b>	88001-4003-001-2011-00152-00
<b>Demandante</b>	Aaron Baldonado Martínez
<b>Demandado</b>	Liliy Smith de Watson y Herederos Indeterminados de Lucil Davis de Pomare
<b>Auto No.</b>	0714-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. - APROBAR**, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el tres (3) de agosto de la cursante anualidad dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA  
JUEZA**

VCG

Firmado Por:  
Blanca Luz Gallardo Canchila  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 1  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb4726dc75a3562d6ab827ed37723691f5ee8898738b357aa55ba57a077e33d**

Documento generado en 03/08/2023 04:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>